SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 4 minutos)

La Comisión de Defensa Nacional tiene mucho gusto en recibir a la señora Ministra de Defensa Nacional, acompañada del señor Subsecretario, a quienes agradecemos su presencia.

La decisión de realizar esta convocatoria fue tomada en la sesión del lunes pasado y, gracias a la buena voluntad de la señora Ministra, se pudo concretar para el día de hoy.

Es de destacar que en la Comisión estamos tratando, por un lado, el tema vinculado al sistema de ascensos al grado de General en el Ejército Nacional, a través de un proyecto de ley que modifica el artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nº 15.848, de 23 de diciembre de 1986. El otro asunto a consideración es la modificación de los derechos jubilatorios del personal militar destituido por razones de persecución política e ideológica bajo el régimen de facto.

Aclaro que ha pedido para estar presente en esta sesión el señor Representante Rosadilla, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes.

Para explicar las características del proyecto que modifica el sistema de ascensos al grado de General, tiene la palabra la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA.- Se trata de una modificación que, en términos generales, mantiene el sistema anterior -todavía vigente- que establecía el ascenso por el método de selección. Desde luego, sólo se puede ascender con una calificación previa de apto o muy apto, lo cual se mantiene. La modificación solamente deja sin efecto una disposición de la ley que estableció la caducidad de la pretensión punitiva del Estado -la llamada popularmente "Ley de Caducidad"- que entre otras disposiciones más conocidas agregó una que establece que al seleccionar a los candidatos para el ascenso al grado de General, el Poder Ejecutivo debe considerar el primer tercio entre los calificados como aptos o muy aptos.

Obviamente, ese primer tercio corresponde al orden de calificaciones o aptitudes. Entendimos que ampliar esa nómina a todos los Coroneles con calificación de apto y muy apto, brindaba posibilidades a todos aquellos que reunían esas condiciones, sin estar predeterminados por una selección que no había sido hecha exactamente por el Poder Ejecutivo, sino por el organismo que determina la Ley Orgánica.

En realidad, es una valoración subjetiva de qué es lo que hace más a la libertad: si otorgar mayores oportunidades a todos los Coroneles calificados como aptos o muy aptos, o la limitación a solo un tercio de ese grupo.

Todos sabemos que hay una instancia muy importante con relación a la designación de nuevos Generales en el Ejército -también en otras Fuerzas, pero fundamentalmente en el Ejército- y propusimos esa modificación que, a nuestro juicio, recoge mejores principios de justicia y libertad, y por lo tanto, de democracia.

Básicamente, esa sería la explicación de esta modificación.

SEÑOR PENADES.- Siguiendo la tradición del Senado, tal como nos recuerda permanentemente el señor Senador Korzeniak, no vamos a debatir con la señora Ministra con respecto a este tema, pero si nos gustaría dejar constancia de algunas opiniones y conocer su opinión sobre algunos otros puntos.

No me cabe la menor duda de que -permítaseme hacer una pequeña introducción- el Uruguay necesita una profunda reforma de sus Fuerzas Armadas. Por eso hemos alentado y visto con mucha simpatía y esperanza ese anuncio del Gobierno -que se concretaría el año que viene- en cuanto a tener una gran discusión nacional con relación a una Ley de Defensa Nacional que quizá, como consecuencia, tenga una discusión futura sobre la modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y de las respectivas Armas que la integran.

No me cabe la menor duda que podríamos afirmar que en el Uruguay es excesiva la cantidad de Oficiales existentes en las Fuerzas Armadas, fundamentalmente en el Ejército y, sobre todo, en los grados superiores. Parecería un exceso que en un país como el nuestro se cuente con más de 200 Coroneles, si pensamos en lo que debería ser una Fuerza Armada racional, razonada y profesional, que es a lo que apostamos. Aludimos a Fuerzas Armadas en las que prime la capacidad, el sentido de servicio, la operativa y que, a su vez, sean dignamente remuneradas y atendidas como se merecen por parte del Estado a través del Presupuesto Nacional.

No voy a abrir juicio de opinión -aunque lo tengo- con respecto al pasado y a la historia de las Fuerzas Amadas que es la historia de nuestro país, ni tampoco con relación a las decisiones políticas que se tomaron, en el acierto o en el error, en cuanto a la política de ascensos. En muchos casos estuvimos de acuerdo y en otros no e, incluso, algunas veces mi fuerza política -no en la mayoría, pero sí en algunos casos circunstanciales, como en las tres oportunidades en que en el siglo pasado le tocó ser Gobierno- tuvo responsabilidades en las conversaciones que históricamente se tuvieron para la política de ascensos de las Fuerzas Amadas.

Reitero, no voy a calificarlas aunque tengo mi opinión, pero la llegada al Poder Ejecutivo de una Fuerza Política nueva, que por primera vez accede al Gobierno -que además hizo importantes anuncios sobre temas que no son impostergables, como lo es el de la defensa nacional- nos alentaba. Ahora tenemos la oportunidad de pensar en serio, profesionalmente y contamos con la posibilidad de elaborar políticas de Estado con relación a la defensa y sus principales operadores que son las Fuerzas Armadas; pero, francamente -y lo debo decir con total honestidad- no creo que se vaya en esa dirección porque la sensación que se nos

tramite es de inquietud, ya que parecería que se dan pasos que van atendiendo a una necesidad puntual, que se abrirá el 1º de febrero del año que viene, cuando pasen a situación de retiro cinco Oficiales Generales del Ejército.

Entonces, esa objetividad de la que se habla es vulnerada con la posibilidad de modificar un sistema de ascensos, que no lo consideramos perfecto ni el mejor, pero era el que se tenía hasta ahora y el que se debería haber respetado, por lo menos hasta pasar esta situación de febrero y así evitar todo tipo de suspicacias y ahuyentar todo comentario que pueda dañar el propio prestigio de las Fuerzas Armadas, así como también el de los Oficiales que puedan ascender al máximo grado del escalafón del Ejército Nacional.

Entonces, creo que el Gobierno contaba, en el tercio superior, con la posibilidad de tener justicia, libertad y democracia para elegir a quien, a su entender, reuniera las mejores condiciones para ejercer el generalato. No me cabe la menor duda de que es así. Creo que la ampliación que se pretende debió ir acompañada de otras decisiones y, precisamente, con relación a este punto pedimos a nuestros visitantes que luego hagan los comentarios del caso. Los que conocemos el funcionamiento de las Fuerzas Armadas -que aquí somos muchos- sabemos de la posibilidad de elegir para el grado máximo del generalato a Oficiales que estuvieron durante toda su carrera militar detrás de otros Oficiales -teniendo en cuenta ese respeto que la carrera va generando y el sentido de verticalidad en el mando- y que no es bueno hacer cambios en el último Escalafón sin tomar ninguna otra medida. Como acabo de decir, esa medida podía estar acompañada por otra -con respecto a la cual me animaría a debatir- como, por ejemplo, la decisión del Poder Ejecutivo, en la modificación de los tercios, de elegir un Coronel; pero allí habría que tener en cuenta que todos los Coroneles que se encontraran a la derecha de ese Coronel pasarían automáticamente a retiro.

SEÑORA MINISTRA.- No es así, señor Senador.

SEÑOR PENADES.- No estoy diciendo que exista en la actualidad; sólo digo que eso se podría proponer. En el ejército argentino, por ejemplo, es así.

Para que quede bien claro, no estoy diciendo que eso sea lo que establezca el proyecto; lo que estoy señalando es que en la política de ascensos se va llevando un cierto orden hasta el grado de Coronel y veremos hasta qué punto se podrá cambiar ese orden de modo que un Coronel joven pase, como General, por encima de un Coronel que estuvo toda su carrera por arriba de él. Quienes conocemos a las Fuerzas Armadas por dentro sabemos que este tipo de cosas pesa mucho. Efectivamente, en el pasado pesó mucho; durante gobiernos anteriores, en otras Armas se tomaron decisiones de estas características y hubo problemas en el ejercicio del mando posterior. El punto es que ese ciudadano que se encontraba por debajo en la calificación y que toda la vida había aprendido a tratar a aquel que estaba por encima de él como "mi Capitán" o "mi Coronel",de pronto pasa, en este último tramo, a ser superior a él.

Si esto es lo que se busca, entonces creo que una de las soluciones posibles es la que se aplica en el Ejército argentino; cuando se toma la decisión de que el Coronel tal pasa a General, todos los Coroneles que se encuentran a su derecha, pasan automáticamente a retiro. Se trata de una decisión que se podría tomar junto con la que se ha adoptado en este caso.

Verdaderamente, me parece muy importante la decisión de aplicar otros conceptos, porque en el caso del tercio y en el de la llegada a Coronel, el 75% llegó por concurso. Creo que este es el mejor mecanismo, sin ser perfecto. Entonces, también ahí considero que esta decisión no se podía haber tomado sin realizar cambios en el mecanismo de los reglamentos de los concursos y en las políticas de ascenso de los grados anteriores. No sé hasta qué punto, con la modificación de la carrera de buenas a primeras, no se están violando derechos adquiridos de quienes han llegado al primer tercio o al último tercio, para poder estar en condiciones de ascender a General. Precisamente por eso me gustaría conocer la opinión de la señora Ministra o del señor Subsecretario. Quien va a ser General de División -que es el cargo que en realidad ostenta nuestro Ejército, puesto que por debajo de él se encontrarán brigadas integradas por regimientos, batallones de ingenieros, grupos de artillería, etcétera- debería tener por lo menos la capacidad de mando de tropa, exigiéndose como uno de los requisitos para poder ascender a ese Grado. Todos conocemos que el Ministerio de Defensa Nacional está lleno de Coroneles ocupando oficinas, y muchos de ellos no han tenido en su carrera la posibilidad de estar al frente de unidades militares.

Entonces, no sé si no debería ser un elemento a tomar en cuenta para el ascenso -teniendo en cuenta que la persona va a estar nada más ni nada menos que al frente de una División- el hecho de que haya estado alguna vez en el mando de tropa, que haya participado en Misiones de Paz o que haya hecho cursos en el CALEN. Incluso, me parece que es imperioso considerar en el futuro, como un elemento prioritario para poder estar en condiciones de ascender, el haber realizado el curso de Estado Mayor.

Por supuesto, coincido en que este no es el momento para discutir estos temas, porque justamente son elementos que se deben plantear en una discusión mucho más amplia, respecto a la estrategia que el país debería tener para con sus Fuerzas Armadas. Entonces, volvemos al principio: la aplicación de esta ley, por la circunstancia que vamos a vivir de que van tener que designarse cinco Generales, origina suspicacias que no le hacen bien a la Fuerza. Por mi parte, no abro juicios; descuento la objetividad y la profesionalidad con la que el Poder Ejecutivo pueda actuar, conociendo a la señora Ministra y al señor Presidente, y además descarto que se utilicen criterios político-partidarios que en el pasado se tomaron en cuenta para ascender. Asumámoslo con toda responsabilidad; pero nadie puede ignorar que esto llama a suspicacias. ¿Acaso ninguno de nosotros ha escuchado que estas leyes tienen nombre y apellido? Se dice, por ejemplo, que esto es para determinados Coroneles que no están comprendidos en el tercio y se comenta a qué partido adhirieron en la última elección. Creo que todos estos aspectos deterioran enormemente este tipo de cosas y agregan elementos que no son positivos para la discusión en general de este proyecto.

Entonces, quisiera conocer, por parte del Poder Ejecutivo, si hay posibilidades de incluir una propuesta como la que en su momento planteó el Partido Nacional en la Cámara de Diputados, que me parecía la más justa: la idea era que fuera por mitades, es decir, la mitad por selección y la otra mitad por concurso.

El segundo planteo apunta a que se comience a pensar en requisitos que vayan haciendo que quienes asciendan al grado de General sean los más capaces; pero para hablar de esto, por supuesto, hay que hablar de todo lo anterior. Por eso nos parece que este proyecto de ley está descolgado de la realidad. Estamos frente a una decisión no menor, que es la designación de cinco Generales, si no más, porque las consecuencias que traigan las designaciones van a poder implicar que haya más vacantes para el grado de General en la actualidad. Entonces, creo que es inoportuna la solicitud de tratamiento al Parlamento Nacional y le hace daño a la fuerza política que está actualmente en el Gobierno que debería considerar. Naturalmente, no soy quién para aconsejar ni

pretendo atribuirme ese derecho, pero me parece que al inicio de una Administración que en su momento hizo el esperanzador anuncio de un gran debate, este tema debería estar incorporado al mismo. Por eso nos gustaría conocer la opinión del Poder Ejecutivo al respecto.

Por último, quisiera saber algo sobre lo que el Poder Ejecutivo debe estar ya calibrando, porque faltan muy pocos meses. ¿El Poder Ejecutivo piensa aplicar la herramienta que esta ley le confiere para estos ascensos a realizarse a partir del 1º de febrero, o va a seguir aplicando la designación en el tercio más antiguo, que es lo establecido en la ley hasta ahora? Si esto fuera así, creo que carecería de importancia que esta norma fuera tratada en esta oportunidad. Sería mejor que esa discusión se diera en el marco del gran debate nacional sobre defensa, que las autoridades del Ministerio han anunciado para marzo y que todos aspiramos poder desarrollar.

SEÑORA MINISTRA.- Todas las reflexiones, sugerencias e ideas que el señor Senador ha estado poniendo sobre la mesa, son parte de la reflexión general sobre este problema, pero algunas son bastante específicas y vamos a tratar de ubicarlas en ese sentido.

Nos parece muy bien que un Coronel que llegue a General haya pasado por la experiencia de tener mando de tropa y creemos que es uno de los requisitos más importantes a tener en cuenta. Tengo aquí el listado del primer tercio donde dice Jefe de Unidad y Jefe de Brigada, del que luego podremos dar una copia al señor Senador para que lo tenga en cuenta. El mantenimiento del primer tercio no está recogiendo ese elemento que sí nos parece muy importante. Del mismo modo nos parece importantísimo el curso de Estado Mayor, que tampoco está cubierto y no va de suyo con el primer tercio. Debo reconocer que entre el mando de tropa y el curso de Estado Mayor hay más Coroneles que hicieron este último que aquellos que tuvieron mando de tropa. De todos modos, ninguno de esos dos elementos asegura estar en el primer tercio.

Con respecto al tema -creo que tratado al principio- de la incomodidad que se crearía con el ascenso de un Oficial que hubiera estado hasta ese momento subordinado a otros, diré que es posible que se sienta alguna incomodidad; pero entre la incomodidad personal y la posibilidad de darle el cargo de General a quien considere que pueda estar en las mejores condiciones de cumplirlo, optamos por esto último, lamentando las incomodidades. Esa incomodidad, llevada al extremo, permitiría pensar que el ascenso a General debe producirse, por ejemplo, mediante una especie de "ranking" de antigüedad, para que nadie se sienta incómodo porque alguien lo superó con el ascenso.

El señor Senador habló también de los derechos adquiridos. Al respecto, traemos a consideración del Parlamento un proyecto de ley. La ley crea derechos. No hay derechos adquiridos frente a la ley y eso no es motivo de ninguna posibilidad de impugnación jurídica. No en vano estuvimos seis horas en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, donde también escuchamos hablar sobre el tema de los derechos adquiridos. No sé cómo un Coronel puede pensar que es General antes de que se le designe, ya que el derecho a ser General nace a partir de su designación.

Por otro lado teníamos conocimiento del sistema argentino al que se hizo mención hace unos minutos, pero no lo tenemos en cuenta para nada. Nos parece totalmente absurdo que se ascienda a quien se considera que le corresponde el ascenso; allí se habla de un problema de sensibilidad personal que puede aparejar la renuncia del -entre comillas- "desplazado". Es un problema de sensibilidades que nos parece que de ningún modo se debe establecer por ley, y las suspicacias van por cuenta de quien las siente, las promueve o las cultiva.

Yo estoy aquí sentada con la gran tranquilidad de estar representando a un Poder Ejecutivo que, desde luego, está muy preocupado por todos los grandes problemas del país, así como por la situación de las Fuerzas Armadas, y tratando de encontrar soluciones que, de acuerdo con nuestro modesto juicio, consideramos las mejores.

Esta es una breve respuesta a lo que ha planteado el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Simplemente quiero dejar una constancia para quienes manejan el principio de que el que calla, otorga. En Derecho esto no es así, sino que el que calla cuando debe y puede hablar, otorga.

Quiero decir que ya conocía la postura de gran parte del Partido Nacional en el tema, porque en la Cámara de Representantes se plantearon todos estos asuntos, salvo uno que tiene que ver con las condiciones que se consideran las mejores para la calificación. Mi constancia va en el sentido de que no voy a contestar porque creo que no es la oportunidad; considero que habrá otra sesión para deliberar, por lo que en ese momento lo haré. Estimo que la misión que nos trae aquí, según he entendido siempre, es escuchar a la señora Ministra y hacerle las preguntas que se considere necesario.

Quería dejar esta constancia porque en el día de mañana, si vamos a deliberar -y así lo espero para que se apruebe este proyecto- daré los argumentos que me parecen correctos de acuerdo con las objeciones que se han planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra sobre este tema, pasaríamos a tratar el siguiente punto, solicitando a la señora Ministra explicaciones acerca del Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo que habla de la modificación de derechos jubilatorios para personal militar destituido por razones políticas e ideológicas durante el llamado régimen de facto.

SEÑORA MINISTRA.- Se trata de una vieja deuda que tiene nuestra sociedad con los militares que desde la posición más comprometida, porque estaban dentro de las Fuerzas Armadas, resistieron los avances de la dictadura y, naturalmente, sufrieron las consecuencias de su conducta con graves perjuicios. Estos van desde situaciones de falta de respeto en las condiciones de trabajo y en el relacionamiento con sus pares, la pérdida del empleo, y hasta larguísimos años de prisión, con todo lo que sabemos sucedía en esos casos y no tiene ningún sentido ponerlo sobre la mesa porque no es oportuno.

Quedan elementos de reparación patrimonial para esos ciudadanos que sufrieron estos perjuicios. Cuando se dictó la ley de reparación para los funcionarios públicos destituidos se excluyó expresamente a los militares, quienes han estado esperando hasta ahora una solución al tema. Por tal motivo, estamos tratando de poner punto final a esta situación, cubriendo todos los espacios que quedaron sin contemplar, yendo a una reparación que consideramos debe ser integral y que esos militares deben recuperar, por lo menos a esta altura de su vida, la situación patrimonial que les hubiere correspondido de haber seguido integrando las Fuerzas Armadas y, en consecuencia, ascendiendo y mejorando en su carrera. La ley prevé la reconstrucción, de acuerdo con los

años necesarios para el ascenso; la posibilidad de presentarse y ser estudiada su causa por una Comisión honoraria de tres miembros más la Ministra, que será quien la presida. Por lo tanto, se le va a reconstruir la carrera dándole el grado que les hubiera correspondido de haber estado en funciones y, de acuerdo con ello, establecer la suma del retiro correspondiente. Eso se hace para las personas que actualmente viven, y en el caso de fallecimiento, se extiende a los derechos pensionarios.

Se establece también un beneficio del 25% sobre los haberes de retiro como forma indemnizatoria, que se pagará a la persona mientras viva, no transmitiéndose a los causahabientes. Además, se fija una indemnización de 24 mensualidades del haber de retiro vigente al momento en que se mandó el proyecto de ley -es decir, al mes de julio de 2005- que se pagará en la forma que establezca la reglamentación. Eso lo acordamos con el Ministerio de Economía y Finanzas para establecer pagos que puedan ser acordes con las posibilidades que tuviera la Cartera en ese momento.

El tema me parece que es ampliamente conocido por todos los que estamos alrededor de esta mesa y si hubiese alguna pregunta en particular, trataría de contestarla.

SEÑOR KORZENIAK.- En alguna oportunidad -no recuerdo la fecha exactamente- se solicitó en el seno de la Comisión -no en el seno ministerial- la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, y creo que la Secretaría ya ha distribuido la respuesta. Dicha Cartera comunicó que estaba de acuerdo con el proyecto en el aspecto que le compete, que es el económico y que, además, había participado en su elaboración y le había dado su conformidad. Entonces, como no veía el informe encima de la mesa -aunque sé que Secretaría en su oportunidad lo había repartido- quería recordar el episodio.

SEÑOR PENADES.- Quisiéramos saber, en primer lugar, cuál es el costo que tendrá para el Erario la aplicación de esta ley; en segundo término, de cuántos beneficiados estamos hablando; en tercer lugar y teniendo en cuenta que nos vino a visitar una delegación de militares destituidos por mera arbitrariedad solicitando su incorporación a la ley, quisiéramos saber cuál es la opinión del Poder Ejecutivo en cuanto a por qué no han sido incluidos en la presente ley.

SEÑORA MINISTRA.- El número de personas que serán amparadas por esta norma no es posible establecerlo exactamente porque, desde luego, se abre un plazo para la comparecencia; pero como somos pocos y más o menos nos conocemos, serían 38 Oficiales retirados, 15 causahabientes de Oficiales fallecidos y 130 integrantes del personal subalterno. Esos son los listados que tenemos recogidos por las personas -los propios militares- que han estado reuniéndose y promoviendo este proyecto de ley.

El costo -que seguramente en la nota a la que hace referencia el señor Senador Korzeniak debe estar especificado- no resultó tan alto como en un principio podía parecer, porque muchas de esas personas ya reciben cierto retiro, que si bien no es el que les corresponde, como gasto agregado disminuye el monto, que podría ser de mayor significación.

Respecto a los destituidos por mera arbitrariedad, algo se nos dijo, pero no nos pareció del caso incorporarlo porque es de prueba verdaderamente difícil. La sociedad ya ha hecho una experiencia particular con el tema del tratamiento de la reparación a los funcionarios públicos en general. Entonces, los que de algún modo tuvimos oportunidad de estar cerca de esos procedimientos, sabemos que aparecían situaciones que el más elemental sentido común desechaba. O sea que le estamos pidiendo a la sociedad un esfuerzo, y si bien la cifra no es de difícil acceso -y aunque no lo fuera, la causa merece un esfuerzo social importante- es para casos que estén debidamente probados, donde el perjuicio haya sido cierto, donde se puedan acreditar las situaciones sin ninguna duda. Eso no sucede con una ejemplificación tan amplia como la mera arbitrariedad, porque buscarle causas ideológicas a la mera arbitrariedad, en lo personal me resulta bastante difícil, aunque quizás otras personas lo puedan comprender fácilmente.

De todos modos, la ley pone a mi cargo presidir la Comisión que va a pronunciarse sobre estas carpetas. Nuestro propósito es actuar con el mayor rigor, así como también con el mayor sentido de comprensión. A esta altura de la vida, creo que estamos en condiciones de saber lo que es una persona que viene a plantear una historia ridícula de lo que no le corresponde y, desde luego, estamos acostumbrados a reconocer el sufrimiento. Por lo tanto, vamos a actuar en consecuencia. No nos parece darle estatus legal. La mera arbitrariedad recoge, además, la conducta de un oficial, superior a la víctima, que fue arbitrario. Y creo que la arbitrariedad es algo que sigue sucediendo en muchos ámbitos. Por lo tanto, no somos partidarios de esa incorporación.

Con respecto a la suma exacta, es difícil decirla, y si bien acá tengo algunos números, no me atrevo a darlos, porque no son los exactos. Quizás está en la nota del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR KORZENIAK.- La recuerdo casi textualmente. La nota no establece las cifras, pero dice que el gasto que esto insumiría fue analizado en el momento de la aprobación de la ley. Uno de los elementos que el Ministerio de Economía y Finanzas tuvo en cuenta -eso lo recuerdo bien- fue que el tema de la mera arbitrariedad no era un grifo que podía abrirse.

Los casos de persecución ideológico-política fueron listados desde el Gobierno blanco por el Ministro Brito, y posteriormente en el Gobierno colorado cuando pasó de la reforma al retiro a 49 oficiales, y luego a los 9 fallecidos, sacándolos de la situación de destituidos.

SEÑORA MINISTRA.- Mencioné 38 oficiales retirados, 15 oficiales fallecidos y 130 subalternos. La diferencia mensual que habría que incorporar al Presupuesto de retiros existente es de $ 1:874.146.

SEÑOR PENADES.- Como veo que está finalizando la sesión, me gustaría que la Ministra nos dejara el documento que refiere al tercio que estaba en condiciones de ascender, a los efectos de poder analizarlo. A su vez, desearíamos que nos hiciera llegar ese mismo trabajo, pero ampliado a todos los oficiales que, en caso de ser sancionada la ley, estarían en condiciones de ascender a partir del 1º de febrero del año que viene.

SEÑORA MINISTRA.- Se podría sacar una fotocopia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego coordinaríamos con la señora Ministra.

SEÑOR PENADES.- Aprovechando la presencia de la Ministra, quisiera preguntarle también sobre otro tema.

La última vez que concurrió a la Comisión de Defensa Nacional del Senado fue para tratar el tema de la Dirección Nacional de Meteorología. En esa oportunidad, nos informó que dicha Dirección había ampliado la investigación jurídica que se había llevado

adelante, y me gustaría saber en qué situación se encuentra el tema y si ha habido novedades al respecto, pues creemos que debe haberlas a la brevedad.

SEÑORA MINISTRA.- La Universidad todavía no se expidió, pero yo voy a tener una entrevista la semana que viene. Me acota el señor Subsecretario que tiene entendido que la semana que viene la Universidad va a estar en condiciones de entregar el informe. Además, la semana pasada llegaron los sobres con informes de la Dirección de Meteorología, pero no los hemos podido ver.

SEÑOR PENADES.- Una vez que la señora Ministra los vea, nos gustaría que dichos informes pudieran ser remitidos al seno de la Comisión de Defensa Nacional del Senado.

SEÑORA MINISTRA.- Sin ningún problema. ¿Los de la Universidad también?

SEÑOR PENADES.- Sí, todos, señora Ministra.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El señor Senador Penadés ha solicitado la lista completa de personas que quedarían habilitadas de aprobarse el proyecto de ley, y yo le aclaro que estaríamos en condiciones de entregarla recién a partir del 30 de noviembre, ya que antes requiere la calificación de aptos y no aptos.

SEÑORA MINISTRA.- Además, necesitamos ver si queda aprobada la ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- De aprobarse la ley, la lista podría ser entregada a partir del 30 de noviembre, porque ahí se recibirían las calificaciones correspondientes.

SEÑOR KORZENIAK.- Quisiera manifestar mi complacencia por el desarrollo de esta sesión, por la visita de la señora Ministra de Defensa Nacional y del señor Subsecretario y también por la presencia del Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, señor Representante Rosadilla.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Defensa Nacional agradece la presencia de la señora Ministra de Defensa Nacional y del señor Subsecretario de Defensa Nacional.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace. Es la hora 17 y 51 minutos)